

Vos; y de la dcta Villa D. Luis Felix Martinez,  
D. Blas Mora, a quienes se notoria p. f.  
Su intelig. y gobierno

— Se vio el Bolein oficial n.º 224 en f. se inserta  
una N.ª orden preceptiva de f. continuada en los Pueblos  
à fin de los ayuntamientos las comisiones populares de  
Instruccion primaria: En Vista, y conociendo el dcta Villa  
las ventajas y adelantos que reportara la Instruccion prima-  
ria por el impulso que ha de comunicarle esta Comision,  
con el encaminado objeto de atender à un ramo de tanta im-  
portancia, Acorda: Continuar en esta Villa la ya ins-  
tada, cuyos individuos lo serán por fallecimiento de algu-  
nos de sus componentes, El Sr. Alcalde D. D. Lorenzo  
Caruana, D. Jose Torrefans Sr. Indico, D. Juan Rodri-  
gues de Vera Cura Vicario, D. Berna Cayuela, D.  
Antonio Ilex, y D. Alfonso Cayuela Med. dcta Pcin-  
dad, à quienes se entere de esta nomenclatura y para  
su intelig. y cumplimiento.

— El mismo Bolein inserta una Circular del Gobierno Do-  
nitico preventiva de que se le de parte semanalmente de todo  
lo que ocurra en los territorios respectivos, sin perjuicio de vi-  
suals por extraordinario de qualquiera Municipio f. por su  
importancia ó gravedad lo merezca. Sea Vista Acorda  
con su cumplimiento.

— El del n.º 225 inserta otra Circular del Gobierno Do-  
nitico previniendo à los ayuntamientos se dirijan à la  
Deputacion Provincial para su resolucion los pape-  
les de venta de Subastas de Bienes, enagenacion de fin-  
cas del Ramo, Plensueros de gaitos Municipales,  
y demas que expresa la Ley de tres de febrero de 1823.  
En Vista acordaron se que y cumplido y tenga prevte  
para los casos que ocurran  
Asi lo acordaron y firmaron los S.ª de ayuntamiento

